

ANTE...
de la papel de fumar del
confeccionado con el jugo
de los tabacos españoles y extranjeros.
por un poco tiempo y se

PRECIOS DE SUSCRICION

VALENCIA.	Un mes. 1'50 peseta.
	Trimestre. 4
	Semestre. 7'50
FUERA.	Un año. 14
	Trimestre. 5
	Semestre. 9
EXTRANJERO.	Un año. 16

Los últimos precios con el aumento del timbre

Año V.

VALENCIA 10 DE JULIO DE 1881.

De tal manera se subvierte el sentido moral de las gentes que se ocupan en la cosa pública, que se entretienen, a la altura en que nos hallamos y para deducir consecuencias de premisas inaceptables, en conjeturas la significación de las futuras Cortes.

Estos cálculos mas o menos fundados, son especialmente la obra de la prensa conservadora.

El futuro Congreso, al decir de los amigos del Sr. Cánovas del Castillo, contendrá elementos democráticos tan numerosos, tan potentes, que vendrán a ser un peligro constante para la institución monárquica.

De buena gana tranquilizaríamos a los temerosos políticos que vienen aspirando al monopolio y a la tutela del trono, si llegaríamos a creer que en la hipótesis a que tan alicionados se muestran, no falta la sinceridad necesaria. No; el futuro Congreso, expresión de la voluntad nacional, libremente emitida, no ha de ser democrático, no ha de contener mas elementos hostiles a la monarquía que aquellos que sean necesarios para que todas las opiniones, para que todos los partidos tengan eco y representación legítima.

Por fortuna ha sido desechada la ineficaz teoría de los partidos ilegales, y puede obtener la altísima investidura de representante del pueblo todo aquel a quien eligen por mayoría de votos los electores de una circunscripción o de un distrito.

El país entero está alicionado por una larga y dolorosa experiencia, y conoce los peligros que ha de crearle la exageración del principio de libertad, origen de la anarquía y la exageración del principio de autoridad, causa del despotismo; el cuerpo electoral conoce las necesidades de la patria y profesa doctrinas ordenadamente liberales y respeto profundo a las instituciones vigentes. Nadie puede llamarse a engaño, y el gobierno, al presidir las elecciones, respetado el sufragio con escrupuloso acatamiento, pide un voto de confianza para continuar una política que ha inaugurado con general aplauso, con un aplauso de que es elocuente muestra la constante alza de los valores públicos. No dudamos que ese voto de confianza será otorgado, que esa política expansiva dará sus resultados naturales, y que las opiniones avanzadas, para bien del país, servirán de justo contrapeso a las opiniones reaccionarias sustentadas con creciente ardor por D. Antonio Cánovas y sus séides.

En ese contrapeso hallará seguramente su fuerza el gobierno que dirige los destinos del país para llenar su altísima misión; para satisfacer los deseos públicos, consolidar las instituciones vigentes, y hacer que aquí, como en Inglaterra, como en Bélgica, como en Italia, sea al fin una verdad el sistema representativo.

SERVICIO DE FERRO-CARRILES.

A continuación insertamos la importantísima real orden del ministerio de Fomento, dirigida

FOLLETIN.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

PROYECTO DE CÓDIGO DE COMERCIO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ART. 1.º DE LA LEY DE 7 DE MAYO DE 1880.

(Continuación).

Sección segunda

De la liquidación de las averías gruesas.

Art. 820. A instancia del Capitán se procederá privadamente, mediante el acuerdo de todos los interesados, al arreglo, liquidación y distribución de las averías gruesas. A este efecto, de las cuarenta y ocho horas siguientes a la llegada del buque al puerto, el Capitán convocará a todos los interesados para que resuelvan si el arreglo y liquidación de las averías gruesas habrá de hacerse por peritos y liquidadores nombrados por ellos mismos, en cuyo caso se hará así, habiendo conformidad entre todos los interesados.

No siendo la avenencia posible, el Capitán acudirá al Tribunal competente, que lo será el del puerto donde hayan de practicar aquellas diligencias conforme a las disposiciones de este Código, y al Cónsul de España, si lo hubiere; y sino, a la Autoridad local cuando hayan de verificarse en puerto extranjero.

Art. 821. Si el Capitán no cumpliere con lo dispuesto en el artículo anterior, el naviero ó los cargadores reclamarán la liquidación, sin perjuicio de la acción que les corresponda para pedir la indemnización.

Art. 822. Nombrados los peritos por los interesados ó por el Tribunal, procederán, previa la aceptación al reconocimiento del buque y de las reparaciones que necesite y a la tasación de su importe, distinguiendo entre pérdidas y daños de los que provengan de vicio propio de las cosas. También declararán los peritos si pueden

al director general de Obras públicas, dictando prevenciones para que las inspecciones facultativas y administrativas de ferro-carriles observen el mas riguroso cumplimiento en los servicios que deben prestar.

Realmente, no necesitamos encarecer este documento que como tantos otros del Sr. Albareda, servirán en lo porvenir para demostrar su actividad, su iniciativa y su buen deseo de procurar por todos los medios legales contribuir al mejoramiento de los servicios que de su ministerio dependen, al mismo tiempo que a la mayor prosperidad del país. Pero si fuese preciso encomiar el mérito del documento, aduciremos el hecho de que los periódicos de oposición le reproducen integro alabando sin reservas el espíritu que en él domina.

He aquí la citada real orden:

«Excmo. Sr.: Notorio es el aumento y progresivo desarrollo que de algun tiempo a esta parte viene experimentando la riqueza general en nuestra nación, y de ello son inexcusables testimonios el alto precio que los valores públicos alcanzan en los mercados nacionales y extranjeros, el solicitado afán y segura confianza con que acuden los capitales para la formación de empresas industriales sin temor a perturbaciones del orden público, hoy por fortuna irrealizables, merced a la estabilidad de las instituciones que felizmente nos rigen; y por último, el tráfico creciente de nuestros ferro-carriles, hasta el punto de ser ya necesaria doble vía en alguno de ellos. Injusto fuera negar la decisiva influencia que los ferro-carriles han ejercido en este aumento de prosperidad y bienestar general, y cuantos de imparciales se precien, reconocerán sin dificultad que en una y en otro entran como factor importante estos poderosos medios de transporte, verdadero lazo de unión entre las personas y los intereses, y verdadero estímulo a la actividad. Así lo ha reconocido el gobierno que actualmente obtiene la confianza de S. M., y por esta razón no escasea ni omite diligencia alguna para promover la ejecución de nuevas líneas, ora auxiliándolas con fondos del Estado, como lo demuestran las subastas de 470 kilómetros que han de celebrarse en los próximos meses de agosto y setiembre, ora procurando que las empresas constructoras obtengan la libertad y facilidad tan necesarias en esta clase de negocios, como lo demuestran las disposiciones dictadas para la reforma de la legislación de Obras públicas vigentes.

Mucho espera este ministerio de las medidas adoptadas hasta ahora; pero en tanto que se tocan sus beneficios resultados, y mientras la construcción de nuevas líneas de ferro-carriles viene a prestar su valioso concurso a la prosperidad de la nación, es deber ineludible procurar que la explotación de las existentes nada deje que desear, pues en ello se hallan igualmente interesadas la administración del Estado y las compañías concesionarias. El ministro que suscriba espera confiadamente conseguir este objeto, contando para ello con el acreditado e inteligente celo de V. E., secundado por las inspecciones facultativas y administrativas, que son las que ejercen la acción inmediata de este ministerio, en cuanto se relaciona con la explotación.

Es necesario, por tanto, que las inspecciones facultativas, además de seguir vigilando con solícito afán por la buena conservación de las vías y del material de tracción y transporte bajo el punto de vista de solidez y seguridad, que es el mas importante de su cometido, extiendan también sus cuidados minuciosos a otros detalles importantes, tales como el aseo del interior de los carruajes de viajeros, la comodidad y desahogo en los edificios de las estaciones, y hasta el embellecimiento de las mismas por medio

de ejecutar las reparaciones desde luego, ó si es necesario descargar el buque para reconocerlo y repararlo.

Respecto a las mercaderías, si la avería fuere perceptible a la simple vista, deberá verificarse su reconocimiento antes de entregárselas. No apareciendo a la vista al tiempo de la descarga, podrá hacerse después de su entrega, siempre que se verifique dentro de las cuarenta y ocho horas de la descarga, y sin perjuicio de las demás pruebas que estimen convenientes los peritos.

Art. 823. La valuación de los objetos que hayan de contribuir a la avería gruesa, y la de los que contribuyen en avería, se sujetará a las reglas siguientes:

1.º Las mercaderías salvadas que hayan de contribuir al pago de la avería gruesa se valorarán al precio corriente en el puerto de descarga, deducidos fletes, derechos de Aduanas y gastos de desembarque, según lo que aparezca de la inspección material de las mismas, prescindiendo de lo que resulte de los conocimientos, salvo pacto en contrario.

2.º Si hubiere de hacerse la liquidación en el puerto de salida, el valor de las mercaderías cargadas se fijará por el precio de compra con los gastos hasta ponerlas a bordo, excluido el premio del seguro.

3.º Si las mercaderías estuvieren averiadas, se apreciarán por su valor real.

4.º Si el viaje se hubiere interrumpido, las mercaderías se hubieren vendido en el extranjero, y la avería no pudiera regularse, se tomará por capital contribuyente el valor de las mercaderías en el puerto de arribada, ó el producto líquido obtenido en su venta.

5.º Las mercaderías perdidas que constituyen la avería gruesa se apreciarán por el valor que tengan las de su clase en el puerto de descarga, con tal que consten en los conocimientos sus especies y calidades; y no constando, se estará a lo que resulte de las facturas de compra expedidas en el puerto de embarque, aumentado a su importe los gastos y fletes causados posteriormente.

6.º Los palos cortados, las velas, cables y

de plantaciones y jardines, tal como se observa en los ferro-carriles extranjeros, y de lo cual España ofrece algunos, aunque pocos ejemplos, debidos exclusivamente al celo aislado de determinados empleados de las compañías, dignos de premio y aplauso; deben también examinarse el cuidado más prolijo los cuadros de marcha de los trenes de viajeros, procurando que las paradas reglamentarias se reduzcan al tiempo absolutamente preciso para las operaciones de admitir y dejar viajeros, y que las velocidades sean las mayores posibles dentro de los límites de seguridad que correspondan a las condiciones técnicas de cada línea.

Las inspecciones administrativas, a su vez, cuidarán muy especialmente de que la marcha de los trenes de viajeros se ajuste estrictamente a los cuadros aprobados por este ministerio, y que en caso de retraso inevitable, se entere a los viajeros de las causas de este retraso, de su duración probable, y en general de todo cuanto pueda contribuir a la tranquilidad del público, proscribiéndose en absoluto el sistema de ocultación y misterio que tanta alarma y desasosiego produce, y tanto contribuye a exagerar el suceso más insignificante. Conviene también que V. E. haga entender a las inspecciones administrativas que, estando obligado todo funcionario de la administración a mostrarse atento y deferente con el público, esta obligación es mucho más imprescindible para los empleados de la inspección administrativa, que por la índole de su cargo se hallan en contacto constante e inmediato con aquel; en tal concepto, deben escuchar benévola y cortésmente cuantas preguntas y reclamaciones les dirijan los viajeros, y atenderse de que su misión es la de servir y atender a los viajeros en nombre de la administración.

Deben cuidar asimismo dichas inspecciones de que la recepción, transporte y entrega de las mercancías se hagan dentro de los plazos reglamentarios, y de que los remitenes y consignatarios encuentren en las estaciones cuantas facilidades y noticias tienen derecho a obtener; el concurso y vigilancia de los funcionarios de la inspección administrativa puede ser de gran utilidad para el público y para las compañías, pues se producen frecuentes quejas al recibir las mercancías transportadas, especialmente cuando se trata de encargos ó bultos con artículos de comer y beber, que son objeto de sustracciones, cuyos autores no vacilan en cometer tan reprensible falta, juzgándola quizá disculpable por el escaso valor intrínseco de la cosa sustraída, sin que deba haber la menor tolerancia en este punto, el grave caso de sustracción atenta la falta ni el grave caso de sustracción atenta la falta ni el grave caso de sustracción atenta la falta.

Inculque V. E. a ambas inspecciones la imperiosa necesidad de que se cumplan en todas sus partes y sin contemplación alguna los preceptos contenidos en la ley y reglamento vigentes sobre policía y ferro-carriles, así como en las demás disposiciones conexas y complementarias, y de esta manera nada dejará que desear la explotación de aquellos; pero si desgraciadamente ocurriera accidente alguno que produjera menoscabo ó perjuicio en las personas ó en las cosas transportadas, proceda V. E. con toda prontitud a la averiguación de las causas que le hayan producido, pues salvo el caso en que intervienga una mano criminal ó fuerzas de la naturaleza inesperadas y superiores al hombre, siempre será imputable el accidente a algún empleado olvidadizo de sus deberes, y en este

demás aparejos del buque inutilizado con el objeto de salvarlo se apreciarán según el valor corriente, descontando una tercera parte por diferencia de nuevo a viejo.

Esta rebaja no se hará en las anclas y cadenas.

7.º El buque se tasará por su valor real en el estado en que se encuentre.

8.º Los fletes representarán el 50 por 100 como capital contribuyente.

Art. 824. Si el buque asegurado sufre daño por accidente de mar, el asegurador pagará únicamente las dos terceras partes de los gastos de reparación, hágase ó no. En el primer caso, el importe de los gastos se justificará por los medios reconocidos en el derecho; en el segundo se apreciará por peritos.

Solo el naviero, ó el Capitán autorizado para ello, podrán optar por la no reparación del buque.

Art. 825. Si por consecuencia de la reparación el valor del buque aumentare en más de una tercera parte el que se le hubiere dado en el seguro, el asegurador pagará los dos tercios del importe de la reparación, descontando el mayor valor que esta hubiere dado al buque.

Mas si el asegurado probare que el mayor valor del buque no procedía de la reparación, sino de ser el buque nuevo y haber ocurrido la avería en el primer viaje, ó que lo eran las velas y aparejos dostrazados, no se hará la deducción del aumento de valor, y el asegurador pagará los dos tercios de la reparación, conforme a la regla 6.º del art. 823.

Art. 826. Si las reparaciones excedieren de las tres cuartas partes del valor del buque, se entenderá que está inhabilitado para navegar, y procederá el abandono; y no haciendo esta declaración, abonarán los aseguradores el importe del seguro, deducido el valor del buque averiado ó de sus restos.

Art. 827. Las mercaderías cargadas en el combés del buque contribuirán a la avería gruesa si se salvaron; pero no darán derecho a indemnización si se perdieron, habiendo sido arrojadas al mar por salvamento común.

caso la administración y las compañías están igualmente interesadas en el pronto castigo del culpable.

Otro de los puntos mas importantes de la explotación de los ferro-carriles, es la cuestión de tarifas: V. E. tiene conocimiento, y constan en esa dirección general de su digno cargo numerosas exposiciones, suscritas por importantes colectividades mercantiles y respetables asociaciones, que asumen la representación de las principales fuerzas productoras y contribuyentes de la nación, en demanda de tarifas para determinar las mercancías mas reducidas y mas imparcialmente aplicadas; y aun cuando fuera injusto no confesar las reducciones y bonificaciones que las compañías vienen otorgando respecto a los tipos máximos legalmente exigibles con arreglo a las cláusulas de cada concesión; esto no obstante, queda mucho que estudiar y aprender en este punto por parte de las compañías, y es casi seguro que, sin perjuicio de sus intereses, pueden acceder a la mayor parte de las rebajas solicitadas, pues su prosperidad depende y está íntimamente ligada con la de los que reclaman tales reducciones.

Procure V. E. inculcar a las compañías tan obvio al par que sencillo principio, y es indudable que los argumentos y razones que en cada caso particular sugiera a V. E. su acreditado interés y celo por el bien público, llevarán la persuasión al ánimo de las mismas, y que accederán a las razonadas reclamaciones del comercio y de la industria.

El ministro que suscribe abraja la íntima persuasión de que son suficientes las medidas que hasta aquí se han indicado para conseguir el fin que se desea; todo puede y debe esperarse del celo é imparcialidad de la Administración, del buen sentido práctico del público, de la rectitud y buena voluntad de las compañías, de la unión, en fin, de todos estos elementos en una sola y comun aspiración, que debe ser la de procurar que los ferro-carriles contribuyan cada día más a la prosperidad del país.

Pero si, contra toda esperanza, notase V. E. morosidad por parte de los funcionarios de la Administración ó olvido de sus deberes por parte de las compañías, proceda V. E. con toda seriedad, sin consentir la más pequeña trasgresión de las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1881.—Albareda.—Señor director general de Obras públicas.

LOS SUCESOS DE ORAN.

A 189.000 rs. próximamente asciende la suscripción iniciada por *El Imparcial*.

Muy pocas noticias publican hoy los periódicos madrileños y los que de provincias hemos recibido.

Hé aquí el telegrama que desde Almería dirige a nuestro colega *El Imparcial*: «En este momento regreso de mi expedición. He recorrido los pueblos de Rioja, Gador, Tabernas y Pechina.

El pueblo de Tabernas ha perdido en Saída 26 hombres. La miseria es espantosa. Una pobre mujer, viuda, ha perdido cinco individuos de su familia.

Reunido con el alcalde, autoridades, párroco y personas notables del pueblo, procedí al reparto de socorros entre diez y seis familias, invirtiendo 6.100 reales.

Los vecinos de este pueblo, de antiguo divididos por diferencias políticas y de localidad, fraternizaron momentáneamente ante el acto caritativo.

Lo mismo sucederá con las que existan a bordo y no consten comprendidas en los conocimientos ó inventarios, según los casos.

El flete y el Capitán responderán a los cargadores de los perjuicios de la echazon, si la colocación en el combés se hubiere hecho sin consentimiento de estos.

Art. 828. No contribuirán a la avería gruesa las municiones de boca y guerra que lleve el buque, ni las ropas ni vestidos de uso de su Capitán, oficiales y tripulación.

También quedarán exceptuados las ropas y vestidos de uso de los cargadores, sobrecargos y pasajeros que al tiempo de la echazon se encuentren a bordo.

Los efectos arrojados tampoco contribuirán al pago de las averías gruesas que ocurran a las mercaderías salvadas en riesgo diferente y posterior.

Art. 829. Terminada por los peritos la valuación de los efectos salvados y de los perdidos que constituyan la avería gruesa, hechas las reparaciones del buque si hubiere lugar a ello, y aprobadas en este caso las cuentas de las mismas por los interesados ó por el Tribunal, pasará el expediente íntegro al liquidador nombrado para que proceda a la distribución de la avería.

Art. 830. Para verificar la liquidación examinará el liquidador la protesta del Capitán, comprobándola, si fuere necesario, con el libro de navegación, y todos los contratos que hubieren mediado entre los interesados en la avería y las tasaciones, reconocimientos periciales y cuentas de reparaciones hechas. Si por resultado de este exámen hallare en el procedimiento algún defecto que pueda lastimar los derechos de los interesados ó afectar la responsabilidad del Capitán, llamará sobre ello la atención para que se subsane, siendo posible, y en otro caso lo consignará en los preliminares de la liquidación.

En seguida procederá a la distribución del importe de la avería, para lo cual fijará:

1.º El capital contribuyente que determinará por el importe del valor del cargamento, conforme a las reglas establecidas en el art. 823.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Redaccion y administracion, plaza de Manises, número 5, entresuelo de la derecha.

Pascual Aguilar, librería, calle de Caballeros, número 1.

Francisco Aguilar, librería, calle del Mar.

Sres. Serra y Compañía, papelería, plaza de la Paz, número 7.

ANUNCIOS.

Reclamos, remitidos, comunicados etcétera, a precios convencionales.

Núm. 1.434.

Remates.

de su dueño, y a cargo de D. Vicente Escobar, de Alta. 10, entresuelo, es competente, se día 9 del actual y once mañana, en el despacho Manuel Atard, plaza entresuelo, una casa con puertas, una a la plaza, otra a la calle de y la otra a la de las General Prim, con una lado de esta última y segundo piso, en de Luzán, sin número.

de procedencia, y los precio están de manifiesto en la mesa de dicho no.

En el acto del remate tendrá que depositar la mesa de dicho no.

de su dueño, y con la del corredor D. José, habitante calle de la segunda, se rematará, entre 8.000 reales, a Godella, calle de la 41, tiene bajos con con balcon. El remate el día 16 del actual de su mañana, en la Miguel Tasso, plaza número 4, entresuelo

GENITALES.

plóridos del espector Morales, con edad, impotencia, y esterilidad. A exento de todo venden en las farmacias a 30 y se reúnen por cambio de sellos. Sillas, Carretas, 39.

Venta.

los efectos procedentes de batallas, mesas, hebre, mortero, bandejas los toneles para vino. Darán razón calle número 1, bajo En la una tienda de espejoquinada.

mos la TINTURA no tiene rival en el teñir instantáneamente la barba, del rubacho. Vicente, 22, y Baucisco, 3 y 4. Depósito, calle Mayor, número 1, frasco.

Estamos.

Matías Carreres, de salinas, núm. 23, para colocar dentro de un hipoteca a un in-

importante.

francesa, de distrahe habla español, traajero, residente en entrar de profesor de piano, bien en un su superior. mes, dirigirse a la de este periódico.

EL SEGOVIA

de 11 del actual Alicante, Cartagena, Cádiz y Se-

D. J. B. Basterre-Gobernador Viejo, uelo.

CIFUENTES

de 11 del actual Alicante, Málaga, Coruña, Ferrol, Santander y Bilbao, y pasajeros. Sres. Carbajosa y Juan de Villar-

Trasportado a la Casa Blanca, y examinado por los médicos, Mr. Garfield les rogó le digieran la verdad.

El médico respondió: «Creo que vuestra situación es muy grave. Teneis una probabilidad contra ciento de salir. Pues bien—respondió tranquilamente el presidente—tomármelos a mí.»

Durante el día repitió diferentes veces estas palabras: «Quisiera saber qué ha podido impulsar á ese hombre para tirarme. Al ser detenido el agresor, dijo á la policía que consigo llevaba dos cartas que proporcionarían detalles.

He aquí el contenido: «A la Casa Blanca: El fin trágico del presidente era una triste necesidad, pero mirá al partido republicano y salvará la República. La vida no es más que un sueño, y poco importa cuando se muere. La vida de un hombre es de poco valor: en la guerra, millares de bravos mueren sin arruinar una lágrima.

LA CUESTION DE ARROCES.

Sin que ello signifique que nos apartamos una línea del criterio que hemos sentado en esta desagradable cuestión, publicamos, á ruego de la comisión permanente arrocerá, la instancia que con fecha 2 del actual se elevó al ministerio de Fomento, y que dice así:

«Excmo. Sr.: La comisión permanente arrocerá de esta provincia, en nombre de los cosecheros que legítimamente se dedican al esparso cultivo, á V. E. atentamente, espone: Que el punible abuso de cosechar arroz en terrenos que ni están acotados, ni reúnen las circunstancias necesarias para obtener dicha cosecha, ha llegado al mas escandaloso extremo, gracias á la impasible tolerancia con que las autoridades locales en general están presenciando esta transgresión, echando en olvido los ineludibles deberes que les impone la legislación vigente, las órdenes impartidas y la responsabilidad inmediata que incurrir con tan negligente proceder.

La real orden de 10 de mayo de 1860, publicada en la Gaceta del día 11, señala las circunstancias y formalidades para obtener el acotamiento de los terrenos que se destinan á la cosecha del arroz; siendo condición indispensable el que aquellos, por ser escativamente húmedos y pantanosos, no puedan dedicarse á otro cultivo, á pesar de lo cual, deberán abrirse siempre los oportunos salvadanos que circunden los terrenos acotados, para evitar los perjuicios que las filtraciones consiguientes ocasionan en los prados colindantes, debiéndose instruir un expediente en cada caso, donde se haga constar las circunstancias del terreno, y que el esparso cultivo no puede perjudicar á la salud pública, interés primordial en esta clase de asuntos.

La prevención segunda dice textualmente, que el que en adelante contraviniera á dicha real disposición, haciendo plantaciones de arroz en terrenos no acotados legalmente, sufrirá las penas señaladas en las leyes y prescripciones vigentes sobre la materia, incluso la pérdida de la cosecha, que será arrancada por su cuenta, y satisfará además otro tanto del valor de ella y todos los gastos que con tal motivo se originen.

En estas mismas prescripciones se funda la circular del gobernador civil de esta provincia de 26 de abril último, publicada por tres veces en el Boletín oficial, al prevenir á los alcaldes dependientes de su autoridad, que reconocen constantemente su respectivo término jurisdiccional una comisión nombrada al efecto, haciendo destruir todas las plantaciones que se encuentran fuera de coto, de lo que deberán dar parte inmediatamente al gobernador, acompañando el papel que acredite el pago de la multa correspondiente, añadiendo dicha circular, que cuando por otro conducto que no sea la autoridad local se tuviese noticia de alguna infracción, además de castigarla en los términos prevenidos en la disposición segunda (la destrucción de la cosecha, y multa de treinta y siete pesetas cincuenta céntos, por hanegada al cultivador), se exigirá al alcalde la multa de veinte y cinco pesetas también por hanegada.

Pues bien, Excmo. Sr., á pesar de estas disposiciones tan eficaces como enérgicas, tan claras como terminantes, solo las ha cumplido á lo que parece el alcalde de un pueblo, por cierto de no gran importancia, resultando, según cálculo muy atendible, que existen en la actualidad plantadas de arroz mas de 15.000 hanegadas, ilegalmente por no estar acotadas. Bajo dicho cálculo y siendo evidente la responsabilidad en que han incurrido los cosecheros con su temeraria infracción y los alcaldes con su negligente conducta, resulta que los primeros, á razón de 37 pesetas y media por hanegada, tienen que abonar al Estado en concepto de multa 562.500 pesetas, y los segundos, por el propio concepto y al tipo de 25 pesetas por hanegada 375.070 pesetas, lo que da un ingreso total para el Estado de 3.750.000 rs.

Esta cuestión, Excmo. Sr., es de gravísima trascendencia para el principio de autoridad, si las leyes no se cumplen con la rigurosidad que es base de todo gobierno que tiene conciencia de sus altos deberes, y que ni por nada ni

por nadie, puede ser tolerante cuando á la par de su dignidad, se trata de la importante cuestión de la salud pública, gravemente amenazada con las plantaciones de arroz fuera de coto y perjuicio asimismo de los regantes interiores, á quienes se cercena su indisputable derecho al riego de sus fincas, al arrebatarles los infractores su dotación, que utilizan en las tierras no acotadas, porque sabido es que los arrozales consumen tres cuartas partes mas de agua que las tierras simplemente de regadío.

Por otro lado, esta extralimitación es tanto mas irritante, cuanto que los que suscriben, así como la inmensa mayoría de los propietarios y cultivadores de arroz en terrenos legítimamente acotados, sujetándose á las prescripciones de la ley, han hecho gastos considerables en la formación de expedientes, levantamiento de planos y demás requisitos marcados por la ley, y vienen cosechando bajo las garantías de la misma; de manera que, si la penalidad en que han incurrido los infractores no se hace efectiva con todo rigor, vendrán á ser de condición privilegiada y aun recibirán un premio por haber infringido las leyes, siendo un ejemplo pernicioso para los años sucesivos.

Si aquellas se cumplen inmediatamente con toda su responsabilidad, aun pueden los que han plantado arroz fuera de coto, cosechar con desahogo alubias, maíz y otras cosechas de huerta, que son las propias de aquellos terrenos.

Y no se diga que la destrucción de la cosecha, por su misma importancia, exige para llevarse á efecto de considerables recursos económicos, porque esos recursos los dá la misma ley al determinar, según queda indicado, que dicha destrucción se ha de practicar á costas del infractor ó infractores, de donde resulta, que siempre han de ser proporcionados los medios al trabajo que haya de emplearse con el expresado objeto.

La prensa valenciana, sin distinción de matices, ha abogado unánimemente por el castigo de los que menosprecian la ley en asunto de tanta trascendencia, que afecta además la salud pública, en la época precisamente de los intensos calores del verano, en este país tan meridional, y los cultivadores de buena fe y el público en general, al observar que no obstante lo dispuesto por la legislación vigente, sigue el abuso cada día en proporción mayor, aspiran á que el gobierno proceda con la energía que el caso requiere, para remediar, sin pérdida de momento y con mano vigorosa, el inculcable abuso que nos ocupa, antes que tengan que deplorar alguna alteración en la salud pública con el desarrollo de las intermitentes, que ya otras veces se han presentado por la misma causa con el carácter agudo y epidémico, diezmando á las poblaciones rurales.

La justicia que asiste á los recurrentes y la fé que debe tener en la misión protectora del gobierno, interesado en el estricto cumplimiento de las leyes, por el mismo dictadas, no les permite dudar del éxito de su pretensión, en tales términos, que no hubiesen acudido á V. E.; pero ante el grave hecho de que los infractores llevan su audacia hasta el inconcebible hecho de enviar á la corte una comisión que trate conseguir del gobierno supremo se burla la ley, postergue la justicia y quede desairada la autoridad del gobernador de esta provincia, esperanzados al decir de la prensa en los intereses políticos, que según la misma se proponen explotar con miras á la próxima legislatura, electoral, y adir en defensa de tan legítimos intereses, con la exposición de motivos, en que todas las circunstancias que concurren en esta importante cuestión.

Por tanto, suplican á V. E. se sirva acordar el estricto e inmediato cumplimiento de las disposiciones legales contra los cosecheros de arroz fuera de coto, exigiendo la responsabilidad á quien corresponda, sin contemplación de ningún género, teniendo en cuenta, que la recolección se verifica en el próximo agosto; así se lo prometen de la justificación de V. E.

Valencia 2 de julio de 1881.—Excelentísimo señor.»

NOTICIAS LOCALES Y GENERALES

De una larga nota que La Epoca somete á la consideración del señor embajador de Francia, con motivo de haberse quejado de la actitud de algunos periódicos españoles en la cuestión de Oran, tomamos los siguientes párrafos:

«Llega á la capital de Francia la noticia de que el infortunado oficial Napoleón Mattei ha sido asesinado en Túnez, y todos los periódicos franceses exhalan quejas, prorumpen en exclamaciones de indignación y se extienden en por menores del hecho. Nada tenemos que objetar. Pero ¿cómo la vida de un hombre, porque este sea un oficial francés, vale mas que la vida, las honras y las haciendas de mas de quinientas personas, de cuyas desdichas publicamos hoy, como todos los días, relatos ni una sola vez desmentidos, y cuyo horror hiela de espanto?»

Otra circunstancia que con toda cordesía hacemos notar al digno embajador de la república: el Journal des Debats, órgano significado é importante, según es sabido, de la prensa de París, y muy afecto á las instituciones del actual gobierno, consagra un largo y serio artículo á la cuestión de Argel; refiérese en él á las tropelías y saqueos cometidos por las tribus de Bou-Amema, y al citar las víctimas, habla siempre de europeos, y nunca de españoles. ¿Qué significa y á qué responde esa distinción, cuando es ya por todos sabido que nuestros compatriotas, y solo nuestros compatriotas, han sido los que han atropellado á mansalva y con ferocidad inaudita Bou-Amema y sus sicarios?»

Y todavía debemos dar gracias á Dios. Porque si se acuerdan de la frase con que Alejandro Dumas (padre) pagó nuestra hospitalidad, «el Africa europea en los Pirineos», en vez de europeos nos llaman africanos.

Un telegrama fechado en Oran, dice que un crecido número de mediodedores árabes se han presentado en las inmediaciones de los cotos del esparto del Oeste de aquella provincia. Los europeos se refugian en los puntos fortificados. Se asegura que Bou-Amema, al frente de sus parciales, ha castigado duramente con el saqueo y el degüello á una tribu porque no se había querido rebelar.

Entre los proyectos que prepara el señor ministro de la Gobernación, están el de la provisión de las plazas de secretarios de ayuntamientos, fijando los sueldos que deben disfrutarse y siendo el menor de 4.000 rs.; el de la reforma de la ley electoral, en vista de las dificultades

que han ofrecido en la práctica algunos de sus artículos: otro sobre ampliación del sufragio; otro sobre la reforma de las leyes municipal y provincial, al mismo tiempo que se presenten los reglamentos de las mismas; otro dictando reglas para disponer del fondo de calamidades públicas, y otro de procedimientos administrativos, que tendrá por objeto evitar los abusos que se cometen á la sombra del expediente, para lo cual se limitará el tiempo que debe durar la tramitación.

Algunos de estos proyectos, sin embargo, no creemos que se presenten en la primera legislatura.

El impuesto de consumos que satisfacen los vecinos de las casas que sin estar situadas en las afueras de la población tienen su entrada fuera del alcance de la vista de los empleados en el resguardo, se pagó doble la mayor parte de las veces. Ya es un ave comprada dentro de la capital, ya es harina procedente de los despachos centrales, ó ya es la compraduría del mercado, motivo de reyerta entre el dependiente y el consumidor, que alguna vez pierde la paciencia en vista del inconveniente tratamiento que de aquel recibe.

Alguna consideración merece el que paga, y volvemos á llamar la atención del Ayuntamiento por milésima vez para que acuerde otra situación á la que actualmente ocupan los empleados mencionados y se evitarán deplorables escenas.

Ayer fueron conducidos á la última morada los restos de Manuel Requena Martínez, eulpeado en Correos. Jóven aun, ha bajado al sepulcro cuando comenzaba á recoger el premio de su honrado trabajo. Seale la tierra leve.

Varias veces algunos colegas se han ocupado de los jefes y oficiales que por motivos políticos han sido apartados de las filas, habiendo pasado desde su separación á hoy bastante tiempo.

De nuevo sobre este asunto escribire algunas palabras El Imparcial, que vamos á reproducir, uniendo nuestros ruegos á los suyos por si el señor ministro de la Guerra, que ha de tener todos los antecedentes, creyera conveniente atender las consideraciones que se exponen, remediando así la situación poco lisonjera de las personas de que se trata:

«Sería injusto negar—dice—que el gobierno actual ha llevado á cabo actos de reparación muy dignos de aplauso, y que por virtud de su influencia se han conseguido otras reparaciones allí donde no alcanzaba directamente la acción gubernativa.

El, que tanto conoce al ejército (se refiere El Imparcial al general Martínez Campos), cuando no sea más que por haber hecho su carrera donde mejor se le conoce, en la guarnición y en el campamento, pudo ver allí á varios de estos desgraciados oficiales que aguardan hace tiempo una reparación, reparación que se les debe por sentimiento de equidad, por espíritu de tolerancia, hasta por la conveniencia de cerrar para siempre cuentas que Dios quiera no vuelvan á abrirse jamás.

A la vista de estos oficiales, cuyos faltas al fin y al cabo no revisten caracteres de extraordinaria gravedad, han pasado, para volver á sus antiguos puestos, en el ejército, otros oficiales que llegaron á consumar actos de rebelión, y que largo tiempo se mantuvieron en armas contra el segundo comandante.

De nuevo están en las filas, sin que su presencia haya turbado en nada la disciplina, no pocos militares que acudieron á las banderas de D. Carlos; allí están también los que se dejaron llevar de lamentables extravíos en 1873.

Muy amigos somos de la disciplina militar, sin la cual nos parece que no hay ni habrá nunca ejércitos posibles. Muy enemigos somos de la intervención de los militares en la política; pero un sentimiento de justicia exige que, tratándose de males antiguos de que todos han sido aquí mas ó menos responsables, no caiga el castigo sobre los que quizá tuvieron en ellos la menor participación.»

En lo que media de agosto á setiembre se propone el señor ministro de Fomento sacar á subasta la construcción de unos 470 kilómetros de vía férrea.

El general Riquelme ha dispuesto se publique en su Dirección un periódico con el título Boletín de Caballería, en el que se insertarán todas las órdenes que á las diferentes clases de la citada arma conviene conocer.

«Leemos en nuestros colegas de Barcelona, que el ayuntamiento de aquella capital trata de sustituir el traje que actualmente usan los guardias municipales por otro más elegante y adecuado, que consistirá en sombrero apuntado de folpa, con vivos encarnados, y en el centro el escudo de armas de la ciudad, de metal plateado. Además formarán parte del uniforme una casaca de paño azul turquí, con doble fila de botones, y un peto de terciopelo de seda negra, y pantalón también azul con vivos encarnados. La comisión correspondiente presentará dentro de poco el oportuno dictamen sobre el particular, para que lo apruebe el ayuntamiento en una de las próximas sesiones.

Sin embargo, algún periódico echa de menos en el nuevo uniforme la cartera que completa el de nuestra Guardia municipal, á la que citan como modelo. Grato nos es consignar que una capital de la importancia de Barcelona estudia para importarlos de la nuestra asuntos como este, y el sistema establecido recientemente allí de extinguir los perros vagabundos por medio del lazo.

«Nos vemos en el caso de suplicar á quien correspondiera, que se digne hacer comprender al sujeto en que ocasionó de servir la espendeduría de papel sellado, establecida en la plaza de la Catedral de esta ciudad en las primeras horas de ayer, dió con sus poco meditados contestaciones lugar á un altercado con un respetable amigo nuestro, abogado de esta vecindad, que sin que el pliego de papel de oficio valga más de 6 céntimos de peseta, aunque se pague en calderilla, como es natural y necesario la mayor parte de las veces, no se puede dar papel inservible á cambio de buena moneda, y que no es justo hacer lo contrario respecto de compradores ignorantes, ni prudente enviar con cierto tono á una persona respetable á contarle necesidades al gobierno, como tampoco hacer comparaciones tan inconvenientes cuanto injustificadas, entre el aspecto de la misma y la pequeñez ó magnitud de sus reclamaciones.

Concedrá esto sin duda á la espendeduría, al público y á nosotros, que nos evitaremos la necesidad de hacer, en cumplimiento de nuestra misión, otras réplicas igualmente enojosas.

«Los Archivos de la Medicina Valenciana que ayer recibimos, se ocupa de un sueto nuestro del 21 del mes pasado, referente á un asunto de la exclusiva competencia del apreciable cuanto ilustrado colega.

Escasos de espacio hoy, nos ocuparemos de la cuestión que trata con sumo acierto el periódico médico, y nos limitamos á publicar su extensión é interesante sumario, que es el siguiente: En la union está la fuerza.—Sección teórica: La Fisiología organica ante la experiencia y la filosofía ortodoxa.—Algunos apuntes sobre la transmisibilidad de la tuberculosis.—Las enfermedades del pecho y la acroterapia.—Sección práctica: Clínica Médica: Mielitis cervicobraquial crónica.—Movimiento científico extranjero: Nuevo signo físico del aneurisma del cayado de la aorta.—Investigaciones sobre las modificaciones anatómicas de los huesos.—Injertos de la córnea.—Sección oficial y de intereses profesionales: Felicitación del Justo Médico Valenciano á D. Tadeo Salvador.—Vacantes.—Miscelánea.—Anuncios.

«Al fin, según se nos participó ayer tarde por el impresor, tendremos el gusto de admirar en el teatro Principal á la intrepida mujer voladora, la sin rival Mis Zao.

Para que nuestros lectores se formen una idea del mérito de este incomparable artista, reproducimos á continuación lo dicho por El Globo, cuando aquella se presentó al público madrileño en el teatro de la Zarzuela.

«Decía así: «Los preparativos hechos para tender la red y el arreglo de diferentes mecanismos á cual mas misteriosos, habien impacionado sobremanera al público, alito ya de un largo espectáculo; pero bastó la presentación de la célebre y esperada funámbula para desarrugar todos los cofios. Miss Zao es muy jóven, muy bella y admirablemente formada; de suerte, que antes de mostrar sus habilidades se apodera de las generales simpatías. Sorriente, sin contracción ni violencia y con una ligera sombrilla japonesa en la mano, deslizóse, giró é hizo variados equilibrios en el alambre, envuelta en los haces de luz Drumond que, precedentes de cuatro focos, convergían sobre su gallarda figura; mecióse en el trapecio volante, practicando saltos y disposiciones de todo punto inverosímiles, hizo el mas bello y fantástico de los descensos por un cable, y tendidísima luego en una especie de lecho, colocado al frente del teatro, y que no era sino una calzapita, fué despedida con terrible violencia, describiendo una parábola como un proyectil, y cayó de pies en la red, tan desahogada y tranquila como si aquellos vuelos fuesen la cosa mas natural del mundo.

Arrojóse, por último, con igual serenidad desde lo alto de la claraboya, y se nos figuró que aun en el momento de bajar por los aires sonreía.

Ovacion legitima é inmensa. Mas de diez veces tuvo que salir á la escena la simpática funámbula.

El público la aplaudió y seguirá aplaudiéndola á rabiar; el bueno de Calderón de la Barca, asomado á la barandilla de la cúpula y viendo la artista como quien dice á tiro de beso, parecía inclinarse poseído del mayor asombro.

A bien que la cosa no es para menos.

«La revista musical que con el título Crónica de la Música se publica en Madrid bajo la dirección del Sr. Vidal Limona, en su último número contiene el siguiente sumario.

I. Las Rondallas.—II. Nuestra música.—III. Correo extranjero.—V. La señorita Payret.—J. F.—VI. Miscelánea.—VII. Correspondencia con los suscritores.—VIII. Anuncios.

Reparte la preciosa mazurca «Una lágrima» y cinco páginas de la polonesa del Sr. Mir, «Fascinación», premiada en el certamen de la Crónica de la música.

La primera es una mazurca de gran efecto y bastante facilidad de ejecución, compuesta por el Sr. Mateos, músico de artillería, el cual ha tenido especialísimo acierto para cautivar la atención del ejecutante y del auditorio.

Hasta qué punto ha logrado el Sr. Mateos un éxito poco común en esta clase de obras, lo revela el hecho de que la casa editorial del señor Saco del Valle, que ha publicado la mazurka, ha vendido en poco más de una semana cerca de 5.000 ejemplares.

La segunda obra es de mayor importancia y trascendencia, y está hecha por un distinguido é ilustrado profesor de piano que tiene grande y merecida reputación en la enseñanza. Aludimos al Sr. D. Miguel Mir, que obtuvo uno de los premios en el certamen de la Crónica de la Música, precisamente por la misma obra que hoy reparte este periódico y que se titula «Polonesa de concertos».

«Pero como entre las obras citadas alcanzan extraordinario éxito algunas de autores valencianos, bueno será que nuestros lectores comprendan lo que valeu los géneos que aquí entre nosotros son considerados de cierta manera y vean el juicio que les merece á los críticos de la corte.

Dice el citado semanario: «El programa se formaba en su mayor parte de composiciones de autores españoles, y esta circunstancia hizo aquel mucho mas recomendable al público inteligente, que ansia ver colocados nuestros compositores en el lugar que les corresponde.

Todos los números del mismo gustaron muchísimo, y en todos ellos se hizo notar desde luego la buena dirección del maestro Chapi, en su seguridad, precisión y buen gusto son cada día mas notorias. Pero aunque todas las piezas gustaran y fueran muy aplaudidas, debemos hacer particular mérito de las que merecieron los honores de la repetición. Estas fueron la «Elegía á Rossini»; la «Serenata española» de Valle; la «Polka de concierto», de Chapi; la «Fantasía sobre aires populares de España», de Izanga, y la preciosa polka de Fahrbach, «Toujours galante», que se ejecutó por primera vez.

La «Elegía» de Giner, la «Serenata española», de Valle, la «Polka» de Chapi, y la «Fantasía» de Izanga, sobe todo, deberían oirse con frecuencia, para que nuestro público pudiese apreciar el mérito de la buena música española, y para que, á ser posible, comparara lo mucho bueno que poseemos con lo mucho bueno que el arte nos importa del extranjero. De este paralelo artístico alguna deducción harian los inteligentes en pró de nuestra música, tan estimada en otras partes como desconocida, casi des conocida entre nosotros por la generalidad de los que presumen de encopetados y entendidos.»

«La Gaceta publica un real decreto del ministerio de Hacienda relativo á aranceles, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Artículo 1.º Se declara terminada la misión conferida á la comisión especial arancelaria creada por real decreto de 8 de setiembre de 1878, en lo que se refiere á las clasificaciones y valoraciones de los tejidos de lana, quedando satisfecho del celo é inteligencia que sus vocales han acreditado, así como del patriotismo de cuantas personas y corporaciones han contribuído á ilustrar el asunto.

Art. 2.º No se hará innovación en las clasificaciones y valoraciones del grupo 3.º de la clase 6.º del arancel de aduanas vigente de 1877 hasta que las Cortes resuelvan lo conveniente.

Art. 3.º Para continuar los trabajos que se refieren al estado de la Marina mercante nacional, y á las medidas que convenga adoptar para su fomento y el del comercio, que fueron también encomendados á la comisión especial arancelaria, se reorganiza la misma comisión, que será compuesta de los individuos siguientes: el ministro de Hacienda, presidente; D. Salvador de Albacete, ex-ministro, vicepresidente, y vocales, D. Estanislao Suarez Inclán y D. Agustín Anblart, consejeros de Estado; D. Justo Palayo Cuesta, ex-asesor del reino; D. Miguel Martínez Campos, ex-diputado á Cortes; director general de Aduanas; director general de Contribuciones; director general de Obras públicas; director general de Hacienda; de Ultramar; jefe de sección de guerra é industria de mar, del ministerio de Marina; jefe de la sección de comercio, del ministerio de Estado; director de la escuela de Comercio, Artes y oficios; D. Hilario Nova, inspector general de ingenieros de la armada; D. José Morer, ingeniero inspector del cuerpo de caminos, canales y puertos; don Tomas Heredia, naviero de Málaga; D. Federico Nicolau, naviero de Barcelona; D. Fernando de Ibarra, naviero de Bilbao; D. Manuel A. de Anusátegui, y D. Pedro Alcántara de Ezeiza, subdirector primero de la dirección general de Aduanas, ejerciendo este último las funciones de secretario.

Art. 4.º En casos de ausencia ó enfermedad, sustituirán al vicepresidente los vocales por el orden en que quedan designados.

Art. 5.º Interin lo comisión conserve las tres cuartas partes de sus vocales, no se proveerá ninguna de las vacantes que ocurran.»

«Un periódico de Nueva-York dice que la niña Nettie Hibbard, de edad de cuatro años, toca prodigiosamente el piano, y que otra niña, de la misma edad, hija de Mr. Sirduski, empresario del teatro de Ohio, ha maravillado al público en dos conciertos, ejecutando de oído trozos difícilísimos.

Por lo visto, estamos en la época de las precocidades.

«El ingeniero Sr. Enrique Post a ha presentado en la Exposición industrial de Milan un instrumento llamado «Clavi-orchestrion», que reúne las condiciones del piano, del órgano y del armonium, teniendo además unos registros, que imitando los efectos de la orquesta, hacen que el instrumento tenga más recursos que el piano.

Cada uno de los instrumentos puede hacerse sonar con separación de los demás.

También figura en la citada Exposición un piano que puede dividirse en dos partes, á lo largo, cuya condición le permite poder ser transportado por las escaleras más estrechas. Dicen que las voces no padecen nada absolutamente, pues los dos trozos del instrumento se unan por medio de dos gruesos tornillos, y entonces no se distingue de los demás pianos.

«La comisión organizadora del Concurso musical que ha de verificarse en Bayona, ha publicado la siguiente circular:

«A los españoles, nuestros buenos amigos, A las Sociedades Musicales de España. Queridos concyevinos: En los días 25 y 26 del próximo setiembre tendrá lugar en Bayona un Concurso de músicas y Sociedades corales, organizado con motivo de las grandes ferias internacionales que se inaugurarán en el expresado mes.

Con el mayor placer os invitamos á tomar parte en justa tan pacífica, asegurándonos de perla la acogida fraternal de la mas sincera simpatía.

Concurso. Fernando I junio de 1881.»

«En el pueblo de Castellón, se amotinaron algunos vecinos pidiendo sumos.

El gobernador, secretario de la Guardia civil, y el to, logrando restablecerlos.

«Ha muerto en Frarrebrol, el famoso violonchelo, ha bajado al sepulcro cuando su nombre, ya comenzaba á pasar la frontera.

«Días pasados una mujer puesta en peligro y causación al vecindario en la provincia de Jaén, logrando restablecerlos.

«Avalanchas de agnecón considerable cantidad, Real y plazuela de D. Jaime y D. Cristóbal y D. Encarnación en sus vecinos, é impidiéndoles acción de sus vidas.

La población ofrecía un pajas y enseres que habiendo de las casas salían á la calle y desaparecían en breve tiempo de la corriente.

Una víctima causó tanta pena en la Fuente. Habitante el esposo Diego Calvillo, fue herido por la violencia de su presa, que con acompañamiento de su mujer, respetó, sino que se apor en sus turbias andas, exto aquel infortunado.

El espanto de la esposa por morir con su esposo ó de las garras de la muerte, se caló de la Guardia civil, por el esforzado Sr. Sanchez, llegaron tan salvarle la vida.

Tres solos individuos de hía en el pueblo; pero se dando arrojo sin igual y carabina por el pico y el tataron infinidad de servicios.

Angustia producida en los dos fuebre clamoreo que vaba en el pueblo. Solo se auxilio, y en verdad que poniente el que ofrecían por cuatro metros de casquible de todo punto el trás otros.

Por efecto de lo anterior gran número de casas, han estado á causa de los daños. Los caminos se hallan ínterbras han desaparecido; los pujados de sus frutos, y en aspecto que antes presentaban campos, vése hoy tan sol arena y piedra.»

«Dice un periódico Marqués, cómplice de bieron el martes en el condenado á cadena perpetua una fortuna de 13 millones de un tio América.

«El resultado de las verificadas en el Conservatorio, ha sido el siguiente: Alumnos en el primer Hueso Salcedo, accésit; A aprobado.—En el segundo Blasco, accésit; Juan Balado, accésit.—En el tercer Codoñer, aprobado; Ferracésit; Enrique Pecourt, Obiol Uliche, premio.

En el segundo curso de Quintis, accésit.—En el tercer Escobal, premio.—En el cuarto Blader Carra, premio Juan Páscua Aznar, premio.

En el segundo curso de cisco Antich Carbonell, próros y Sirvent, accésit. Alumnos en el primer Zanon Mira, accésit.—En Juan Mira, accésit.—Y en Plaza Martínez, premiata, accésit.

En el tercer curso de bra Ruiz, accésit. Y en el segundo curso de y Martínez, premio.—En cion Oliver Berguete, accésit; Francisco Obiol Uliche, premio; Enriqueta Pastor Durá, premio.

En el primer curso de Bagnena, premio. «Sobre el robo de un se ha recibido el siguiente rador de Toledo: «Regreso en este momento los datos adquiridos resultando madrugada fueron mercaderías núm. 222, siet á la vía yendo en marcha, recuperados íntegros por de Almonacid, que al no del tren, regresó al sitio máquina, brigada de obreros, que se sospecha quienes se quiera que llevaban la di ó Yapas, he telegrafado guardia civil para que pro el juzgado de primera las diligencias.»

«Ha sido denunciado por un sueldo en que se hto de dos soldados á consecuencia del castigo de Gibraltar. «El martes se sintió el tambor de tierra. «Continúan los siniestros. El teatro de Variedades ha sido completamente destruido en pocas horas. «En la cárcel de Loja á la cual se están siguiendo procesos por esta figura una heroína. «Dice El Diario Católico

Concurso. Fernando Darrieux.—Bayona 16 de junio de 1881.

—En el pueblo de Vall de Uxó, provincia de Castellón, se amotinaron el día 7 del actual algunos vecinos pidiendo la suspensión de concursos.

El gobernador, secretario del gobierno y fuerzas de la Guardia civil, salieron para aquel punto, logrando restablecer el orden.

—Ha muerto en Francfort, de una fiebre cerebral, el famoso violinista alemán Krezma. Ha bajado al sepulcro á los veinte años, cuando su nombre, ya célebre en Alemania, comenzaba á pasar la frontera de su patria.

—Días pasados una horrosa tormenta ha puesto en peligro y causado pérdidas de consideración al vecindario de Santiago de la Espada, en la provincia de Jaén.

—Avalanchas de agua y cenizas se acumularon en considerable cantidad por las calles del Aserador, Real y plazuela de Zapateros, calles de D. Jaime y D. Cristóbal y plaza de la Constitución, encerrando en sus casas á los atribulados vecinos, é impidiéndoles salir á la calle sin exposición de sus vidas.

La población ofrecía un cuadro desolador. Las ropas y enseres que había en los cuartos bajos de las casas salían á la calle nadando en el agua y desaparecían en breve arrastrados por el impulso de la corriente.

Una víctima causó también en una casa de la calle de la Puente. Habitaba un matrimonio. El esposo Diego Calvillo Olmo parece que quiso burlar con la violencia de la corriente y disputar su presa, que constituía su escaso ajuar. Para ello se trasladó al piso bajo de la casa, acompañado de su mujer; la furia del agua no le respetó, sino que se apoderó de él, le envolvió en sus turbias ondas, exhalando su último aliento aquel infortunado.

El esposo de la esposa fué indescriptible; quiso morir con su esposa ó salvarla, y ya era presa de las garras de la muerte, cuando un valeroso cabo de la Guardia civil, Nicolás Castillo, auxiliado por el esforzado sindicado del ayuntamiento Sr. Sanchez, llegaron tan á tiempo, que pudieron salvarle la vida.

Tras solos individuos de la Guardia civil había en el pueblo; pero se multiplicaron, desplegando arrojo sin igual y cambiando á menudo la carabina por el pico y el hacha, con lo que prestaron infinidad de servicios.

Augusta producía en los ánimos mas arrojados el fúnebre clamoreo que por doquiera se elevaba en el pueblo. Solo se oían gritos pidiendo auxilio, y en verdad que era un espectáculo imponente el que ofrecían las calles, obstruidas por cuatro metros de casquijo que hacia imposible de todo punto el tránsito de unos sitios á otros.

Por efecto de lo anterior se están cayendo gran número de casas, habiendo algunas en mal estado á causa de los daños sufridos.

Los caminos se hallan intransitables; las siembras han desaparecido; los árboles han sido despojados de sus frutos, y en lugar del floreciente aspecto que antes presentaban aquellos fértiles campos, vése hoy tan solo una gruesa capa de arena y piedra.

—Dice un periódico de Málaga, que Julian Marquez, cómplice de los infelices que sucumbieron al mar en el patibulo, y que ha sido condenado á cadena perpetua, acaba de heredar una fortuna de 13 millones de reales por fallecimiento de un tio suyo que residia en América.

—El resultado de las oposiciones á premio verificadas en el Conservatorio de Música de esta capital, ha sido el siguiente:

Alumnos en el primer curso de solfeo: Angel Hueso Salcedo, accésit; Alfredo Martínez Querol, aprobado. —En el segundo curso: Benito Busó Blasco, accésit; Juan Bautista Novella Blasco, aprobado. —En el tercer curso: Antonio Martí Colomer, aprobado; Fernando Galiano Obrero, accésit; Enrique Pecourt Asensi, accésit; Andrés Onil Uliche, premio.

En el segundo curso de piano: Antonio Fornel Quilis, accésit. —En el tercer curso: José María Escólin Blasco, premio. —En el cuarto: Juan Antonio Balader Carra, premio. —Y en el quinto: Juan Plascencia Aznar, premio.

En el segundo curso de composición: Francisco Antich Carbonell, premio; Amancio Amorós y Sirvent, accésit.

Alumnas en el primer curso de solfeo: Josefa Zanon Mira, accésit. —En el segundo: María Julian Mira, accésit. —Y en el tercer curso: Dolores Plaza Martínez, premio; Matilde Castillo García, accésit.

En el tercer curso de canto: Encarnación Fabra Ruiz, accésit.

En el segundo curso de piano: Manuela Lucía y Martínez, premio. —En el tercer curso: Asunción Oller Burguete, accésit. —En el cuarto: Francisca Obiol Uiche, premio. —Y en el quinto: Enriqueta Pastor Durán, premio.

En el primer curso de armonía: Pilar Pichó Laguna, premio.

—Sobre el robo de un tren cerca de Algodor, se ha recibido el siguiente despacho del gobernador de Toledo:

—Regreso en este momento de Algodor: de los datos adquiridos resulta que á las tres de esta madrugada fueron robados del tren de mercancías núm. 222, siete fardos que arrojaron á la vía yendo en marcha, los cuales han sido recuperados íntegros por el jefe de la estación de Almonacid, á quié el notar la falta á la llegada del tren, regresó al sitio de la ocurrencia con la máquina, brigada de obreros y Guardia civil.

Se sospecha quiénes sean los autores, y como quiera que llevaban la dirección de Villasequiel á Yépes, he telegrafiado á los alcaldes y Guardia civil para que procedan á su captura.

El juzgado de primera instancia instruye ya las diligencias.

—Ha sido denunciado La Crónica de Córdoba por un suelto en que se habiaba del fusilamiento de los soldados á consecuencia de lo ocurrido en el castillo de Gibralfaro.

—El martes se sintió en Cartagena un ligero temblor de tierra.

—Continúan los siniestros teatrales. El teatro de Variedades de San Petersburgo ha sido completamente devorado por las llamas en pocas horas.

—En la cárcel de Loja hay presa una mujer, á la cual se están siguiendo nada menos que 35 procesos por esta.

Vaya una heroína.

—Dice El Diario Católico de Zaragoza, que en

la calle Mayor de aquella ciudad existe una agencia que lista á los jóvenes no feos que quieren trasladarse á América, prometiéndoles segura colocación, cómoda fortuna y adelantados, una vez concluido el ajuste, una pequeña cantidad.

—En Udecona se ha alterado el órden público por una cuestión de riegos. El gobernador interino de Tarragona ha salido para dicho punto, decidido á restablecerlo.

Se esperan detalles.

—Por haber tenido que marchar el Sr. Reig á Madrid, de donde regresará el martes próximo, no podrá verificarse hasta el viernes la función dramática que á beneficio del Ateneo-Casino Obrero debía celebrarse mañana lunes en el teatro Principal.

Mañana mismo se ejecutarán en el local de la citada Sociedad algunas reformas que mejorarán sus condiciones, y el martes ó miércoles comenzarán los trabajos de instalación de los objetos que han de exponerse durante los días de la feria.

En otro lugar de este mismo número publicamos el reglamento de la Exposición.

—Hemos recibido el primer número de la Gaceta del Colegio Profesional Agronómico valenciano, que comienza á ver la luz pública en esta capital. Viene completamente separada de las luchas políticas á defender los intereses del colegio instalado en cada una de las capitales valencianas, y á propagar en la medida de sus fuerzas la enseñanza agrícola.

Sea bien venido el nuevo colega.

—Hemos recibido el número correspondiente al 6 del actual de la acreditada revista que dirige en Madrid el Sr. Zozaya, La Correspondencia Musical, que contiene el siguiente sumario:

Advertencias.—El transporte musical, por Varela Silvari.—Los concursos de la Escuela Nacional de música y declamación.—Los teatros de hora, por R. Gil Osorio y Sanchez.—Cuestionario musical.—Recortes.—Noticias: Madrid, provincias y extranjero.—Correspondencia administrativa.—Anuncios.

En la parte musical que reparte á sus suscriptores, dá «La fantasía Morisca», de Chapí, y una polka de Zabala titulada «Juanita» sumamente fácil y graciosa.

CORREO DE MADRID.

8 JULIO.

El Tiempo reproduce las siguientes líneas de El Liberal:

«De qué manera han llegado al poder los constitucionales?»

«Por un capricho?»

«Por arte de birri-birloque?»

Y El Tiempo las contesta así:

«Yamos á satisfacer la pregunta del colega.

Por primera vez en su vida de partido, los constitucionales han llegado al poder por las vías de la ley.

Lo cual no destruye las razones que apoyan nuestra actitud de resuelta oposición á sus doctrinas, que no han triunfado de las nuestras.

Al contrario, son un argumento de hecho que las confirma más y más.»

El Tiempo ha demostrado que no conoce la historia, y ahora evidencia que los sucesos que ocurren en sus días pasan para él desapercibidos.

Por lo demás, los conservadores estuvieron en el poder; pero ¿por el triunfo de sus doctrinas? Nada menos que eso, porque el país siempre ha significado, cuando se le ha dejado la espontaneidad de sus movimientos, que las doctrinas liberales son las que tienen todas sus simpatías.

Y esa oposición de El Tiempo y sus congéneres es la que avalora y patentiza la marcha acertada y beneficiosa de la actual situación.

—Apuntes para la historia de la distribución hecha por la Junta Nacional de Socorros para las provincias inundadas.

El secretario de la misma, señor marqués de Rio Florido, en un comunicado dirigido á El Correo, confirma en los siguientes términos la noticia que sobre el caso publicamos:

«Contestadas con esto todas las equivocadas apreciaciones de la prensa, cúmpleme añadir por vía de aclaración, que si es cierto que en estos días se han girado cantidades de consideración á los señores obispos de Almería y Orihuela, ha sido en concepto de presidentes de las comisiones provinciales creadas por esta Junta en dichas localidades para la distribución de socorros pecuniarios á colonos y labradores pobres perjudicados, no pudiendo disponer ad libitum el reparto, sino con arreglo á las instrucciones comunicadas por la Junta, y basadas en los minuciosos trabajos estadísticos presentados á la misma por la comisión de ingenieros agrónomos que recorrió aquellas comarcas.»

Ahora empieza la historia, que promete ser larga é interesante, si se encargan de escribirla las personas de las provincias de Levante que han seguido con atención este caritativo asunto.

—Examinando la cpeccion de Orán dice El Día, periódico independiente:

«No hay para las naciones peligro comparable al peligro de correr ciegamente tras locas aventuras para alcanzar reparo á algun ultraje real ó imaginario. Y ese peligro atraen sobre España, dada de suyo á empresas arriesgadas y temerarias, los que en estos momentos excitan el sentimiento patriótico y dan á sus palabras los acentos de la indignación y de la cólera, procurando dirigir contra Francia el fuego de amor á la patria que arde en todos los corazones españoles.»

Para reclamar de Francia la indemnización de los daños causados á nuestros hermanos de Levante nos asiste cumplida justicia: fiamos en el derecho y no nos acordemos para nada de la fuerza. Una guerra con Francia sería para España la mayor calamidad. Francia es nuestro lazo de relacion con Europa.

Los que piden cosas indebidas pueden invocar el derecho; los que piden justicia solo deben fiar en el derecho.»

Damos traslado de las anteriores líneas á El Imparcial, á La Epoca y á El Cronista, que de algun tiempo á esta parte vienen adoptando un lenguaje muy belicoso respecto de Francia.

—Distingo de La Patria con motivo del pago de los impuestos que votaron las Cortes anteriores:

«Una cosa es que manifiesten que los contribuyentes satisfagan las cuotas que se les pidan

individuos, en esta forma: señores presidente del Ayuntamiento y de la comisión de feria como presidente y vicepresidente primero; señores presidente del Ateneo-Casino Obrero y de la comisión de Exposición, como vicepresidente segundo y tercero; señores directores de la Escuela de Bellas Artes y de la de Artes y Oficios; señor director de la Sociedad Económica de Amigos del País; señor presidente del Ateneo Científico, Artístico y Literario; señor director de uno de los periódicos políticos de esta localidad; dos señores socios protectores del Ateneo-Casino Obrero y dos peritos para cada uno de los cuatro grupos en que se halla dividida la Exposición.

Art. 15. Se consideran jurados natos el presidente y los tres vice-presidentes, los directores de las Escuelas de Bellas Artes y de Artes y Oficios, el de la Sociedad Económica y el presidente del Ateneo Científico; el director del periódico político será elegido en reunion celebrada por los de todos los que se publican actualmente; los socios protectores del Ateneo-Casino Obrero serán asimismo elegidos, uno en reunion celebrada por los de su clase y otro por los de número, y los dos peritos para cada uno de los grupos serán nombrados en votación por los expositores que pertenecan á cada uno de ellos.

Si despues de la debida convocatoria no se reunieran suficiente número de expositores para elegir sus correspondientes peritos, se entenderá que renuncian al derecho que se les concede y serán elegidos por el jurado.

Art. 16. No podrán formar parte del jurado los que figuren como expositores, á no ser que previamente hayan renunciado las recompensas que pudieran merecer.

Art. 17. El Jurado se reunirá en tantas sesiones cuantos los grupos en que se hallan clasificados los productos expuestos, actuando en cada una de ellas los peritos correspondientes, y dará el oportuno dictamen sobre la adjudicación de los premios que estime justos tres días antes de cerrar la Exposición.

Art. 18. La distribución de premios será en el local de la Exposición en sesion solemne el último día de aquella.

(Siguen algunos artículos adicionales que no publicamos por ser de interés particular.)

por un deber de patriotismo, y otra cosa muy diferente es que reconozcan en el gobierno, que á espaldas del Parlamento decreta impuestos que sin su autorización legalmente no se pueden exigir, un derecho que no les asiste y que se arroga en virtud de su arbitraria voluntad. ¿Podría decirnos el estimado colega los nuevos impuestos que ha decretado el gobierno? ¿No son exactamente los mismos que autorizó la ley de 25 de junio de 1880? ¿Dónde está, pues, la arbitrariedad que denuncia La Patria? Solo existe en su fantasía.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL COMERCIO.

Madrid 8 de julio de 1881.

Sr. Director de EL COMERCIO.

Muy señor mío: Todos los periódicos dedican hoy gran parte de sus columnas al asunto que mas preocupa la atención de los hombres serios, es decir, á las negociaciones diplomáticas, que hace días tienen entabladas el gobierno con la vecina República.

En su mayoría coinciden con nuestros informes. Afortunadamente por ahora no hay que temer un rompimiento con una nación culta, y ante la triste realidad de los hechos, solo puede dar las satisfacciones que el decoro nacional exigen, y las indemnizaciones que procedan despues de cumplir España con el mismo deber con aquellos súbditos franceses que reclamaron á su debido tiempo.

Por lo demás, la situación de las armas francesas en Argelia no puede ser peor, y como la insurrección, á parte de los últimos despachos recibidos, va cada día en aumento, el gobierno de la República se halla dispuesto á matar los graves conflictos por los atropellos que frecuentemente cometen los árabes contra los extranjeros.

La còrte tuvo noticia de que en la Granja se habian presentado algunos casos de viruela y sarampión, por lo cual hubo necesidad de suspender el viaje á aquel real sitio.

Esta mañana ha salido el Dr. Camison para informarse, y en telegrama de la una y media participaba que no habia peligro alguno en que la còrte se trasladase á la Granja. El jefe superior de palacio dió las órdenes oportunas para que el viaje pueda hacerse mañana. La única variación que ha habido es fijar la residencia en el palacio de Rio-frio.

Despues asistirá el ministro de Marina al acto de ser botada al agua la corbeta «Navarra» en el Ferrol; el día 7 de setiembre se hará lo mismo con la «Castilla», que está terminándose en el departamento de Cádiz. Decimos que asistirá á este último acto el Sr. Pavia, porque aun le quedará tiempo para regresar á Madrid, y descomulgadamente asistirá á la apertura de las Cortes. Ignórase aun si el rey se decidirá á hacer otro viaje con dirección á Cádiz.

Pasado mañana se ausentará de Madrid el presidente del Consejo, habiendo dejado ultimada la lista de los candidatos adictos para el Congreso y el Senado. Si los disgustos y contrariedades han sido muchos, mayor serán los desengaños, pues tengo entendido que á última hora se hicieron notables alteraciones en las listas de candidatos ministeriales.

El día ofrece escaso interés, y los círculos políticos están poco concuerridos, en consideración al excesivo calor que se nota esta tarde.

Suyo afectísimo,

G.

AÑO CRISTIANO.

SANTO DE HOY. Santas Rufina y Segunda, mártires.

SANTO DE MAÑANA. San Pío.

AVISOS OFICIALES.

Servicio de la plaza para el 10 de julio de 1881. Parada: el regimiento infantería de España. Jefe de día: D. Ezequiel Serra y Pardo, coronel nefe coronel de San Fernando.

Hospital y provisiones, primer capitán de Sargento.

Paseo de enfermos y conducción de las altas á sus cuarteles y barberos al hospital, San Fernando.

El teniente coronel sargento mayor, Massoni.

AVISOS DE CORPORACIONES.

El Iris, sociedad recreativa.—Esta sociedad celebrará función dramática el martes 12 del corriente, á las ocho y media de la noche, en el Skating Ring.

Los señores socios que deseen asistir á ella recogerán los billetes de señora en contaduría el lunes de ocho á diez de la noche, exhibiendo la contraseña que va unida al recibo del presente mes.

Valencia 7 de julio de 1881.—El secretario, T. Colubi.

Asociación de la juventud para el fomento del estudio y el trabajo.—Se convoca á los señores socios para el domingo 10 del actual, á las diez y media de la mañana, en el local que ocupa el Casino Nacional.

Valencia 5 de julio de 1881.—El secretario general, Julio Dominguez.

Sociedad de Horticultura «Flora».—Esta sociedad celebrará junta general el día 14 del corriente, á las ocho de la noche, para tratar asuntos de interés pertenecientes á la misma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los señores socios que gusten asistir. Valencia 2 de julio de 1881.—P. O. del P., P. Peris.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA PRINCESA.—Funcion para hoy domingo 10 de julio de 1881.—1.º El drama en tres actos, Valencianos con honra.—La pieza en un acto, La Moma.

SKATING-RINK.—Funcion benéfica para hoy domingo 10 de julio de 1881.—1.º Sinfonía.—2.º El drama en tres actos, Culpa y perdón.—3.º Lectura de poesías.—4.º La pieza, Mas vale maña que fuerza.

A las nueve.

SKATING-GARDEN, Jardines del Santísimo.—

Gran concierto instrumental para hoy á las seis y media de la tarde. Entrada general 2 rs.

ÚLTIMA HORA. Servicio particular de EL COMERCIO

Lisboa 8.—El Sr. Andrade Corvo ha salido de esta capital con dirección á Madrid, desde donde marchará á los Pirineos.

Calcuta 8.—Reina grande agitación en el Afghanistan.

En el ejército del Emir se revela gran descontento.

Se considera inminente una insurrección militar.

Berlin 8.—Continúan las negociaciones entre Rusia y la còrte pontificia para un arreglo de las cuestiones pendientes.

El gobierno de San Petersburgo está dispuesto á garantizar la libertad completa de la Iglesia católica en Rusia, pero se reserva impedir enérgicamente toda ingerencia del clero en las cuestiones que se refieren á la incumbencia del Estado.

No se celebrará ningún concordato, tratándose solamente de establecer un modus vivendi.

Paris 8.—En vista de la situación de la Argelia, el gobierno ha autorizado al nuevo general en jefe, general Laussier, para que pueda distribuir armas á los ayuntamientos compuestos de españoles y franceses.

(Como en muchos puntos, particularmente de la provincia de Orán, los españoles forman la mayoría de la población europea, el gobierno francés se vió obligado á concederles el derecho de electores y elegibles para los cargos concójeles.

En la provincia de Orán habia antes de la guerra 53.000 españoles y solo 43.000 franceses.

En la ciudad del mismo nombre residen unos 11.000 franceses y 19.000 españoles.)

Paris 8.—El gobierno francés está dispuesto á obrar con la mayor energía en la cuestión de la Argelia.

El cònsul Mallaret, que mandaba la columna destinada á perseguir á Bou-Amema, ha sido declarado fuera de servicio activo, y á ser sometido á un consejo de Guerra.

Al gobernador general Sr. Alberto Grey se le concederá licencia ilimitada para que regrese á Francia, en el caso de que no se crea conveniente aceptarle por de pronto la dimisión.

Paris 8.—Habiendo dicho un diputado en la Cámara que el Sr. Barthelemy Saint Hilaire, ministro de Negocios extranjeros, reconoce que Francia debía una indemnización á los obreros españoles de la provincia de Orán, e Sr. Barthelemy le interrumpió, manifestando que reconocia que dichos españoles tenían derecho á socorros, pero no á una indemnización.

Añadió que la mayor parte de las aserciones publicadas sobre el particular por algunos periódicos son inexactas.

El gobierno francés no admite el derecho de su sancion por hechos de guerra ni casos de fuerza mayor como los de Scida, en los cuales han sido víctimas tanto franceses como españoles.

Esta es la tesis, dijo, sostenida y aplicada por el Sr. Thiers, cuando las reclamaciones de las víctimas de la guerra de 1870 y por el mismo gobierno español cuando se hicieron reclamaciones por los perjuicios sufridos por ciudadanos franceses con motivo de la guerra carlista.

Esto no obstante, el gobierno francés acordará de buen grado todos los socorros posibles, tanto á los españoles como á los franceses, víctimas de los sucesos de Saida.

BOLSA DE HOY.

Renta del 3 por 100. 25'65

Exterior. 37'25

Bonos del Tesoro. 101'90

Subv. n. de ferro-carriles. 49'00

Cambio sobre Londres. 48'35

Id. sobre Paris. 5'05

Madrid 9, 6-15 t.

La corte ha salido para la Granja.

El presidente de la República de los Estados-Unidos, Garfield, se encuentra ya fuera de peligro.

Madrid 9, 10 n.

Ha sido nombrado Patriarca de las Indias el obispo de Cuenca.

El general Salamanca será ascendido en la primera vacante que ocurra.

Madrid 9, 10 n.

Imp. de Juan Guix, Cofradía de los Sastres, 8; frente al jardín de Roca.

SECRETO DE LA HERMOSURA.

Polvos á la leche para blanquear y suavizar el cutis.
Su inventor P. RASATLAB.

Estos polvos, de tanta aceptación y útiles para el cutis, se hacen recomendables por lo inocuo de su composición y maravillosos resultados, de modo que con el uso de estos polvos, la más morena tez se trasforma en el acto en la más encantadora belleza.

SE VENDEN EN LA VILLA DE PARIS, ZARAGOZA, 11.

Único depósito en España, calle Raurich, núm. 8, perfumería.—BARCELONA.

SOCIEDAD GENERAL DE NEGOCIOS.

Fundada en el año 1843: 38 años de existencia.

Director: M. Koch. Apartado, 95, Barcelona.

Esta casa se ocupa en general de toda clase de asuntos y contesta cuantas consultas se le dirijan, á vuelta de correo. Por su antigüedad ofrece una verdadera garantía á los que la utilizan, en la seguridad de una reserva absoluta, economía notable y prontitud en el despacho de los asuntos.

La sección comercial especial de la casa, entre otros asuntos, se ocupa de los siguientes:

Prestamos de capital en ventajosas condiciones y módico interés.

Adelantos sobre mercancías hasta las dos terceras partes de su valor según cotización del mercado.

Facilitación de combinaciones de **Credito** con casas respetables en todas las plazas de España y principales del Extranjero.

Comunicación de informes, direcciones de fabricantes y comerciantes, referencias, precios de artículos y cuantas noticias comerciales se deseen tanto de España como del Extranjero.

Para cuantos detalles y consultas se deseen, pueden dirigirse á nombre del director, adjuntando sellos para la contestación sin cuyo requisito no será despachada la correspondencia.

SOCIÉTÉ SAINT-GOBAIN CHAUNY ET CYREY

Abonos químicos de San-Gobain.

Venta con garantía real y efectiva.—Composición fijada por el catedrático de química D. César Santomé.

GUANO SAN-GOBAIN.

Abono completo intensivo y superior al del Perú.

Este abono de reconocida eficacia para todos los cultivos, es de los más convenientes para el arroz, trigo, naranjos, cáñamos, hortalizas, etc.

Composición: Amoniaco de 8 á 9 por 100

Fosfatos todos ASIMILABLES de 20 á 22

POTASA (considerada anhidra) 3 1/2 á 4 1/2.

Precios: De 30,000 kilogramos en adelante 125 rs. los 100 kilogramos. Al por menor 135 " mos.

ABONO VITÍCOLA DE SAN-GOBAIN.

Especialísimo para las viñas, preventivo contra el filoxera.

COMPOSICION. Potasa (considerada anhidra) . . . 12 por 100.

Fosfatos, todos asimilables. . . 20 á 22 id.

Nitrógeno. . . 2 por 100.

PRECIOS. De 30,000 kilgs. en adelante. . . 106 rs. los 100 kilogramos. Al por menor. . . 112 rs. los 100 kilogramos.

ABONOS ESPECIALES PARA CADA TIERRA Y CULTIVO.

Superfosfatos de cal.—Sales de potasa.—Sulfato de amoniaco.

Garantías: La composición de nuestros abonos se garantiza por escrito en las facturas de venta.

Almacenes: Camino del Gino, núm. 94, junto al ferro-carril de Zaragoza.

PILDORAS DE PODOFILINO

FORMULA DEL DR. AMALIO GIMENO, preparadas por el Dr. Aliño, hermanos.

El Podofilino es el purgante favorito por las celebridades médicas de Europa, porque no irrita, ni produce dolores de vientre y es lo que mejor limpia el estómago, el primero de los antibiliosos y como colágeno no tiene rival. No hay otra moderna de Terapéutica que no hable con grandísimo elogio de este medicamento.

Caja grande, 12 rs.; pequeña, 6.

La venta al por mayor y menor, farmacia de D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, y Dr. Aliño, plaza de Cajeros.

Viruela (Pigota.)

El jarabe de Sarracenia purpúrea con Salicilato de Sosa, es el medicamento que más aceptación ha merecido de los médicos, para curar esta enfermedad y en general todas las erupciones febriles.

Depósito al por mayor y menor, farmacia de D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, y Dr. Aliño, plaza de Cajeros.

EL MEJOR PURGANTE DE LOS NIÑOS

con los anises de Podofilino, fórmula del Dr. Campá, catedrático de medicina.

Botica del Dr. Aliño, plaza de Cajeros, y D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, donde se dirijan los pedidos por mayor y menor.

GUANO DEL PERÚ.

Calidad y precio unificados.

CALIDAD: con más de 9 por 100 de amoniaco, y de 25 por 100 de fosfatos.

Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores: Dr. D. José Monserrat, catedrático de Química.

Dr. D. Pedro Fuster, catedrático de Agricultura.

Dr. D. Francisco Castell, profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias.

PRECIO: de 30,000 kilogramos arriba, 125 rs. los 100 kilogramos. En partidas menores 135 " mos.

Al contado tomando el guano en la bodega.

Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben.

Tréner y Compañía.

ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.

Suscripción para todo el año de 1881. Un año 40 ptas. Semestre 21 ptas. Trimestre 11 ptas.

LA MODA ELEGANTE.

Ediciones de 1.^a 2.^a 3.^a 4.^a

Un año pesetas 40 " 30 " 20 " 15 "

Semestre id. 21 " 16.50 " 10.50 " 8 "

Trimestre id. 10 " 8.50 " 5.50 " 4.25 "

Todo suscriptor á la «Ilustración» que desee recibir «La Moda Elegante», bajará el 25 por 100 de esta última.

Se suscribe en la librería de D. Pascual Aguilar, Caballeros, 1.

TONICO ORIENTAL. REMITIDO



Sr. D. J. Climent Martí.

Muy señor mío: Faltaría á un deber de conciencia si no escribiera á V. dándole las gracias mas cumplidas por el buen resultado obtenido con sus polvos anti-gastrálicos.

Diez y nueve años me hallaba padeciendo de una gastralgia, sufriendo dolores horribles, vómitos y náuseas, y hoy me encuentro completamente curado. Hago publico por el bien de la humanidad, y sabe puede mendar á su seguro servidor Q. B. S. M.—Manuel Latorre.

Los milagrosos polvos anti-gastrálicos se venden en la botica de Climent, calle de San Vicente, número 161, Valencia, frente á la de Pedilla.

EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cuero y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

Se vende en todas las Boticas y Farmacias. De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía.—Barcelona.

Dolores reumáticos, nerviosos, inflamatorios; etc.

Se curan con el Eucalipto rollámico de Capafons y el Sicitado de Sosa.

Éxito Seguro.

Dr. Aliño, plaza de Cajeros, y D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, á donde se dirijan los pedidos por mayor y menor.

MAGNESIA DEL DR. MARQUÉS

Interesante para la colonia americana de esta.

La renombrada Magnesia Aecenda antibiliosa, perfeccionada del Dr. Marqués, farmacéutico de la Habana, que de tan justo crédito goza entre los habitantes de todas las Antillas y bastante conocida también en nuestra Península, como remedio eficazísimo para curar la indigestión, irritación, dolores de cabeza, jaquecas, exceso de bilis, ácidos del estómago, mareos de las navegaciones, retención de orina, estroñimiento y demás enfermedades intestinales, hallase de venta en esta capital, en la acreditada farmacia del Dr. Chiari, calle Aita, 31, junto á las cuatro esquinas de Mosen-Sorrell, al precio de cinco pesetas frasco.

PERSIANAS.

Se fabrican las de galon de todos sistemas y un completo surtido de las verdaderas catalanas fabricadas especialmente para estar casa. Perfeccion y Economía.

Se pintan y componen toda clase de persianas.

Estereria de Francisco Mas, Caballeros, 5.

NOVÍSIMA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

reformada por la de 21 de junio de 1880, con notas aclaratorias de algunas de sus disposiciones por un abogado del ilustre colegio de Valencia.

CONTIENE:

1.º La Ley de 21 de junio de 1880, consignando las bases para su reforma.—2.º Real decreto de 3 de febrero de 1881, sobre su promulgación.—3.º El texto íntegro de la Ley reformada.—4.º Decreto de 5 de enero de 1869, dictando las bases á que han de ajustarse las instituciones de crédito y procedimiento de apremio contra sus deudores.—5.º Ley de 12 de noviembre de 1869, sobre quiebras de ferro-carriles.—6.º Ley de 20 de junio de 1862, sobre diseno paterno.—7.º Reglas de procedimiento civil establecidas por la Ley hipotecaria para constituir, ampliar ó liberar judicialmente hipotecas para inscribir la posesion y dominio, para hacer efectivos los honorarios de los Registradores y anotacion de legados y demandas.—8.º Ley de 2 de diciembre de 1872 sobre las obligaciones del Banco hipotecario español.—9.º Decreto ley de 9 de junio de 1869, y ley de 10 de enero de 1877, sobre demandas contra la Hacienda.

Esta obra forma un tomo en 8.º de cerca de 700 páginas, y se halla de venta al precio de 10 reales en las principales librerías.

Los pedidos se dirijan á la librería de Pascual Aguilar, Caballeros, 1, Valencia.

LA CENTRAL

Compañía anónima de seguros á prima fija contra incendios, la explosion del gas, del rayo y de los aparatos de vapor.

SOCIEDAD ANÓNIMA

AUTORIZADA POR DECRETOS DE 12 DE AGOSTO DE 1863 Y DE 17 DE DICIEMBRE DE 1864.

RECONOCIDA EN ESPAÑA POR REAL ORDEN DE 10 FEBRERO DE 1880.

Domicilio social: RUE DE RICHELIEU, 108, París.

Dirección para España: CALLE ANCHA, 54, Barcelona.

GARANTIAS.

Capital social. Rvn. 40.000.000

Reservas. 2.710.104/84

Primas á cobrar. 43.867.715/04

Total. Rvn. 86.577.819/88.

LA CENTRAL

desde su creacion ha visto constantemente aumentar la importancia de sus operaciones, la cual demuestra altamente su formalidad en el cumplimiento de sus compromisos.

Esta compañía clasificada entre las mas importantes de Europa, tenia asegurados en 31 de diciembre de 1879.

Rvn. 42.612.361/672.—

Desde su creacion hasta fines de 1879 La Central habia reembolsado á 21.569 asegurados por otros tantos siniestros, la cantidad de

Rvn. 57.990.854/12.

Para mas informes dirigirse á los Sres. J. Climent Martí y Compañía.

Agentes generales en Valencia, calle de Centelles, sin número, principal.

Fuerzas y Vigor para todos.

¡¡ UN BUEN CONSEJO PARA TODO EL MUNDO !!

El gran purificador de la Sangre

EL ROB LECHAUX

CON LOS ZIMOS CONCENTRADOS Y DORADOS DE BERROS Y ZARZAPARRILLA ROJA

Preparado por MARIE LÉCHAUX, Farmacéutico de Burdeos

Activa la nutricion y la formacion de los glóbulos rojos de la Sangre; destruye la acidez y los principios morbosos que causan todas las enfermedades, impide y cura rapidamente los Infartos, el Raquitismo, las Escrófulas, los Troncos blancos, las Herpes, las Fístulas, las Caries, el Orzuelo, la Sifilis y los restos del Mercurio, la Alienta, el Acumamiento, la Tisis, el Anem. etc., etc., da á los niños raquíticos la fuerza y los colores; á los ancianos el vigor; equilibra toda la sangre ó unge las composiciones y neoplasias.

Numerosos certificados.—Estáse sobre todos los francos la firma del inventor Lechaux, Farmacéutico de Burdeos, FRANCIA

Depositos en las principales Farmacias y Droguerías.—Venta al por mayor en casa de Sra. 11233, rue St-Jacques, 161, Burdeos.

LEER EL PROSPECTO.

Depósitos en Valencia: Esplugues hermanos, farmacéuticos, Mercado, 2, y Palau, 13, y Andrés y Pabiá, frente á San Martín

AVISO IMPORTANTE.

A los fumadores en general, y á los dolidos del pecho en particular se les recomienda el papel de fumar del Eucalipto, cuyo árbol es llamado en muchos países «el árbol de la salud»; este papel, confeccionado con el jugo del Eucalipto Globalis, como se nota en el gusto y aroma que exhala, produce excelentes resultados en los órganos respiratorios; su uso constante y á largo tiempo, es recomendado por reputados facultativos españoles y extranjeros. A quien no les sea grato el aroma que despiden, puede ponerle al contacto del aire por un poco tiempo y se volatilizará, conservando los mismos efectos higiénicos.

Este papel se expende en los estancos, tiendas de papelería y especiería.

Depósito general José Bosca y Cortés, Santa Peresa, Valencia.

Las cubiertas de los libritos llevan en colores la siguiente marca.



AGUA DE LOECHES. LA MARGARITA.

Premiada con medalla en la Exposicion de Paris de 1878.

Está muy acreditada, hace ya veintiseis años, en España y en el extranjero. Cura con facilidad, prontitud y radicalmente los escrófulas, herpes, reumatismo, sifilis, úlceras, infartos de la matriz, flujo blanco, dolor de estómago, digestiones difíciles, infantes del bigado, bazo y mesenterio, ictericia, y regularizan la menstruacion. Cada botella cuesta en Madrid 4 rs., y en provincias á proporcion. Es el purgante mas barato, suave y eficaz. Los baños de esas aguas son magníficos y producen curas sorprendentes. Están abiertos del 15 de junio al 15 de tiembre. Informes, Jardines, 15, bajo. La venta en todas las farmacias. En Madrid se abona.

ENFERMEDADES VENÉREAS Y SIFILÍTICAS.

Curacion pronta, segura y radical.

Consulta, de 12 á 2 de la mañana.

Calle de Clarachet, núm. 46, piso segundo.

Café Nervino Medicinal.

Maravilloso secreto árabe.

EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—En Valencia, farmacia de J. Andrés y Pabiá, San Vicente, 22, Rives, Mercado, 40, y Dr. Morales, Carretas, 39, principal, Madrid.

ASMA

Tos, catarros, neuralgias del pecho, del corazon, estípados, tisis en primar grado, etc., se curan con los maravillosos

CIGARRILLOS CLIMENT.

La gran fama de que gozan, los miles de curaciones obtenidas con ellos y el número de certificados de otros tantos enfermos agradecidos, son el mas acertado elogio, que con imparcialidad, podemos hacer de ellos.

¡Seis años de feliz éxito!

Se venden á 6 rs. caja: En Valencia, botica de su autor, calle de San Vicente, núm. 181, frente á la de Pedilla, y D. José Andrés y Pabiá, calle de San Vicente, frente al cabalillo de San Martín.

Además, en Alcoy: D. Rafael Alfonso.—Albrique: D. Magin Font y D. Miguel Fabra.—Alicante: D. José Camps.—Benifayó: D. Ignacio Solves.—Burriana: D. Domingo Forner.—Carcagente: D. José Pallas y D. Fernando Coca.—Castellón de la Plana: D. Vicente Fabregat.—Denia: D. Manuel Comera.—Gandia: D. Antonio Buada y D. Vicente Espinós.—Grao: D. Pedro Cubells.—Játiva: D. Fernando Cucúa y D. Juan Ventura.—Liria: D. Mariano Durán.—Reguera: D. Canuto Gil.—Suca: D. Ernesto Labernía, D. Mariano Cubells.—Tíel: D. Joaquín Vidal.

D. R. BENITO ZAFON Y VIVAS,

practicante en medicina dentista, y vecino de Valencia.

Habitante en la plaza del Mercado, núm. 29, 2.º

junto á la guardia del Principal.

Participa á este respetable publico que ha llegado á ésta provisto de todos los adelantos modernos en su facultad.

Pone toda clase de piezas postizas, montadas en oro y goma americana, desde un diente hasta toda la dentadura completa.

Limpia la dentadura, orifica, empasta y extrae dientes y muelas cariadas, gúa la dentadura á los niños y cura todas las enfermedades de la cavidad bucal.

Recibe consultas todos los dias en su gabinete, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un mes.	1'50 pes.
Trimestre.	4 " "
Semestre.	7'50 " "
Un año.	14 " "
Trimestre.	5 " "
Semestre.	9 " "
Un año.	13 " "

EXTRANJERO.

Los últimos precios con el aumento del timbre

Año V.

DISPOSICIONES OFICIALES.

La Gaceta del 9 contiene las siguientes disposiciones:—Decreto promoviendo la guerra.—Decreto promoviendo la guerra general á D. Manuel Audó.

Otros disponiendo que D. José Cese en el cargo de capitán general y nombrando por sustituto á D. Ralés.

Otro nombrando capitán general á D. Manuel Audó.

Otros disponiendo que D. Manuel Audó en el cargo de segundo cabo de general de Cataluña, y nombrando á D. José Galvis.

Otro nombrando comandante general de Cataluña á D. Pedro Cuenca.

Otro disponiendo que D. Ignacio en el cargo de gobernador militar de Santander, y nombrando para el cargo de D. Pedro Abella.

Otro nombrando gobernador provincial de Orense á D. Gonzalo.

Otro nombrando jefe de la segunda division de caballería del ejército la Nueva á D. Manuel Sanchez.

Gobernacion.—Ordenes aprobacion del ayuntamiento de Villargordo que no fué procedente la de los de Paterna de Rivera y de Villamando la del Riudoms.

Fomento.—Ordenes desestimar da de D. Eusebio Aguilera, y de D. marqués de Campo por su favor de los españoles regresados.

CORREO DE MADRID.

JULIO 9.

—Si las elecciones hubieran sido en setiembre ó octubre, de seguro agradaba á los conservadores.

En agosto, y les sucede lo mismo nunca han de estar contentos, las razones que alegan valen bien por vía de muestra lo que La L pesar de su reconocida gravedad.

Dice el colega:

«Mas lo que se ha querido y guir, es que no vayan á votar los que todo se pueda arreglar. En setiembre ó octubre habia más electores, pero habria por de los candidatos ministeriales tarse á todo trance. Con las elecciones grandes probabilidades de es el mes en que pueden concretarse, y como no hay gran entusiasmo ministerial, bueno es des para que aumente su número, el contrario, todos los medios minuya.

Ha sido, pues, muy oportuno del mes de agosto, pero oportuno de vista del interés material.

Falta saber por qué motivo de concurrir á los comicios libre todo los electores de opuesto quedado en el tintero á La E agosto que en los restantes pueden verificar unas elecciones desigualdad entre los partidos que si hace calor para los uno los otros, de manera que si las elecciones los amigos de la falta de votos y no por otra.

—El lenguaje mesurado prensa democrática sobre la inspira á la prensa conservadora censuras contra el actual.

REVISTA COMERCIAL.

A continuacion encontrar lectores las variaciones ocurridas los dias que comprende esta REVISTA. Sigue la deman posterior del pais para el Norte á pesar de la regular demanda. Los precios continúan en alza. 12-25 rs. los 10 kilos, sin t alza.

La nueva cosecha hasta puede presentar mejor aspecto de está en condiciones para año y el que viene por mat tiempo continúa favorable, colectar aceite en abundancia lo ofrecer á los mercados extranjeros. Los de Tortosa siguen sin De los de Andalucía tener existencias, pero los precios estacionados entre 80 y 90 kilos.

El de Mani que en estos dos no se pedia por los detalles solicitada pagandolo de 88-10 kilos y creemos tomará un alza.

ARROCES. Los precios siguientes:

Cilindrado de 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º

Cepillado superior. regular. De 3 pasadas de muela. 2 pasadas superior. regular. Bajo.

El peso de los arroces es de 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º

El peso de los arroces es de 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º

El peso de los arroces es de 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º

El peso de los arroces es de 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º

El peso de los arroces es de 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º

El peso de los arroces es de 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º

El peso de los arroces es de 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º